



REPUBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE ANGOL
RENTAS Y PATENTES

28 AGO. 2015

ANGOL,

DECRETO EXENTO N° 19487 /

VISTOS:

a) La solicitud de fecha 27 de mayo de 2015, enviada por el **CLUB DE RAYUELA "CHACABUCO"**, representado por su Presidente don **ISIDORO MELLADO FIGUEROA**, quien solicita autorización para realizar **CAMPEONATO OFICIAL DE RAYUELA**, para el día domingo 30 de agosto de 2015.

b) Lo dispuesto en el artículo 19° de la ley 19.925 del 19 de enero de 2004, Expendio y Consumo de Bebidas Alcohólicas.

c) La Resolución N° 1.600 del 30.10.2008 de la Contraloría General de la Republica, normas sobre exención de trámite toma de razón.

d) Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 del año 1988, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.

DECRETO

1.- Autorízase al **CLUB DE RAYUELA "CHACABUCO"**, representado por su Presidente don **ISIDORO MELLADO FIGUEROA**, para realizar **CAMPEONATO OFICIAL DE RAYUELA, con venta de comidas y bebidas alcohólicas**, en Complejo Deportivo ubicado en calle Costanera Rehue s/n. de nuestra ciudad, para el día domingo 30 de agosto de 2015 desde las 10:30 hasta las 20:00 hrs. del mismo día.

2.- Póngase en conocimiento de la Primera Comisaría de Carabineros de Chile – Angol, Inspectores Municipales y Sección Rentas y Patentes de la Municipalidad de Angol, para los fines del caso.

ANOTESE Y COMUNIQUESE



MARIO BARRAGAN SALGADO
SECRETARIO MUNICIPAL

OVB/MBS/mfr.

Distribución:

- Isidoro Mellado Figueroa, Pdte. Club Deportivo "Chacabuco".
- 1° Comisaría de Carabineros de Chile – Angol.
- Secretaría Municipal.
- Archivo Rentas y Patentes.
- Oficina Transparencia.



ABDULIO VALDEBENITO BURGOS
ALCALDE DE ANGOL